



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



"2013 – AÑO DEL BICENTENARIO DE LA ASAMBLEA GENERAL CONSTITUYENTE DE 1813"

USHUAIA, 28 AGO 2013

VISTO: El Expediente Letra T.C.P. S.C. N° 52/13 del registro del Tribunal de Cuentas, caratulado "S/ AUDITORÍA INTEGRAL EXTERNA EN LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE AERONÁUTICA ORDENADO POR ACUERDO PLENARIO N° 2340", y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Acuerdo Plenario N° 2340 (fs. 3) se dispuso el inicio del procedimiento de Auditoría Integral Externa previsto en el Acuerdo Plenario N° 299. En ese marco, y conforme a las directivas impartidas por el primer acuerdo, mediante Disposición de Secretaría Contable N° 009/2013 (fs. 26), el Auditor Fiscal a/c de la Secretaría Contable designa a la Auditora Fiscal C.P. Valeria ROLÓN para llevar adelante la Auditoría Integral Externa en la Dirección Provincial de Aeronáutica a fin de evaluar la existencia o no de perjuicio fiscal derivado del abastecimiento de combustible y de informar la situación actual, con relación a los procedimientos administrativos y elementos de control interno establecidos; designando también al C.P. Daniel ROGGERO como asistente.

Que en función de ello, se le otorgó a los Auditores Fiscales intervinientes el plazo de DOS (2) semanas a partir de la notificación de la Resolución en cuestión, para la realización de los informes pertinentes según lo establecido en el Acuerdo Plenario N° 299, Anexo I.

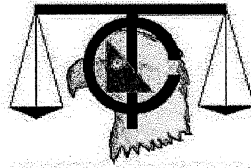
Que mediante Nota Interna N° 805/20132 Letra V.A. (fs. 39) el Vocal Contador en ejercicio de la Presidencia le solicita al Auditor Fiscal a/c de la Secretaría Contable que amplíe el objeto de la auditoría integral conforme a los puntos allí detallados, a los que nos remitimos en honor a la brevedad.

Que en orden a lo manifestado en el párrafo precedente, la Auditora Fiscal C.P. Valeria ROLÓN, mediante Nota 874/2013 Letra: TCP. GEA solicita ampliación de plazo en cinco (5) días más para adecuar la planificación de auditoría a los puntos allí expuestos, lo que resulta respondido mediante Nota Int. N° 882/2013 Letra: TCP-SC por la que el Auditor Fiscal a/c de la Secretaría Contable le comunica a ésta que le otorga como plazo improrrogable hasta el 30 de mayo de 2013 para cumplir con lo manifestado.



Provincia de Tierra del Fuego, Antartida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

RESOLUCIÓN REGISTRADA
BAJO EL N°196.....



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

“2013 – AÑO DEL BICENTENARIO DE LA ASAMBLEA GENERAL CONSTITUYENTE DE 1813”

Que en atención a las tareas que se vienen desarrollando, mediante Informe Contable N° 282/2013 (fs. 230) la Auditora Fiscal actuante solicita prórroga para la presentación del informe final, lo que resulta ponderado por el Auditor Fiscal a/c de la Secretaría Contable mediante Nota Int. N° 1552/2013 Letra: TCP-SC, sugiriendo éste otorgar una prórroga de diez (10) días hábiles para concluir con la auditoria bajo análisis.

Que en atención a ello, este Cuerpo Plenario de Miembros entiende procedente otorgar la prórroga de diez (10) días hábiles administrativos solicitada, por lo que corresponde la emisión del presente acto administrativo.

Que los suscriptos se encuentran facultados para el dictado de la presente, de conformidad a lo establecido en la Ley Provincial N° 50;

POR ELLO:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- OTORGAR a la Auditora Fiscal C.P. Valeria ROLÓN una prórroga de diez (10) días hábiles administrativos contados a partir de la notificación de la presente para la presentación del informe final que concluya con la Auditoría Integral Externa en trámite por las presentes actuaciones caratuladas: “S/ AUDITORÍA INTEGRAL EXTERNA EN LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE AERONÁUTICA ORDENADO POR ACUERDO PLENARIO N° 2340” (Expte. N° 52 S.C./2013) . Ello, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2º.- Notificar a la Auditora Fiscal C.P. Valeria ROLÓN, al Revisor de Cuentas C.P. Daniel ROGGERO, y al Auditor Fiscal a cargo de la Secretaría Contable CPN Jorge Fernando ESPECHE con remisión de las actuaciones del visto.

ARTÍCULO 3º.- Registrar, publicar en el Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN PLENARIA N° 196 /2013

C.P.N. Luis Alberto Caballero
Vocal de Auditoría
Tribunal de Cuentas de la Provincia

Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
Tribunal de Cuentas de la Provincia

C.P.N. Hugo Sebastián PANI
Vocal Contador
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia

“Las Islas Malvinas, Georgias, Sándwich del Sur, son y serán Argentinas”